



Federación Española de Boxeo



Consejo
Superior
de Deportes



Madrid, 18 de octubre de 2021

NORMATIVA PARA AUTORIZACIÓN DE COMPETICIONES DE BOXEO EN CASTILLA LA MANCHA

1. Sólo podrán solicitar la realización de un evento de boxeo en Castilla la Mancha, clubes debidamente homologados en la Federación Española de Boxeo, o PROMOTORES con licencia en vigor expedida por esta.
2. El evento en cuestión deberá solicitarse con al menos una antelación de 15 días de la realización del mismo, y deberá indicar el lugar, horario, y número tipo de combates a realizar. A su vez deberá informar de los nombres de los competidores, los cuales deberán estar homologados por la Federación Española de boxeo.

La FEBox deberá autorizar o NO autorizar el evento en el plazo de 7 días desde la recepción de la solicitud. La autorización será única y exclusivamente para el evento solicitado y en los términos solicitados, por lo que su hubiera alguna variación respecto a lo informado a la solicitud el ORGANIZADOR deberá informarlo previamente. La FEBox se guarda el derecho a NO AUTORIZAR en última instancia si el evento fuera diferente al presentado.

3. Se establece la OBLIGACIÓN del pago de **GASTOS POR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS** de **100 €** por evento, los cuales deberán ser abonados junto a la solicitud de la misma. En el caso de no celebrarse se devolverán al solicitante. El pago deberá ser realizado en la siguiente cuenta de la FEBox: **ES84 2100 2224 1102 0021 0465**
4. OTROS GASTOS Y CUESTIONES DERIVADAS DEL EVENTO
Como es sabido, la FEBox o en su caso la Delegación de Boxeo de CLM, nombrará la terna de oficiales que deben participar en el evento, informando previamente al ORGANIZADOR de los gastos que le ocasionará la misma. La FEBox se guarda el derecho a modificar dicha terna en cualquier momento, lo cual será informado al ORGANIZADOR previamente, bien por la FEB o por el SUPERVISOR del evento en el caso que el cambio se realizara en el último momento.

La FEBox nombrará dicha terna dentro de las posibilidades existentes y seguirá los criterios de **CERCANÍA y DISPONIBILIDAD**.





Federación Española de Boxeo



Consejo Superior de Deportes



El ORGANIZADOR deberá abonar previamente los gastos mencionados, para los cuales, el SUPERVISOR apoyará y se cerciorará de que los mismos han sido realizados previamente al comienzo del evento.

- SUPERVISOR:
 - o **100 €** en evento amateur hasta 15 combates
 - o **125 €** evento mixto (amateur y pro), hasta 15 combates en el conjunto de ambos.
 - o **150 €** para eventos entre 16 y 20 combates (suma de amateur y pro)
 - o **175 €** para los que sumen más de 20 (ídem).

- GASTOS TERNA ARBITRAL (4 ÁRBITROS + CRONO)

EVENTO CON COMBATES AMATEUR:

- o HASTA 10 COMBATES..... **300 €.**
- o DE 11 A 15 COMBATES..... **400 €.**
- o DE 16 A 20 COMBATES..... **500 €.**
- o MÁS DE 20 COMBATES..... **600 €.**

- TERNA ARBITRAL, EVENTO CON COMBATE/S PROFESIONAL/LES:

- o HASTA 4 COMBATES (solo PRO)..... **100 €**
- o MÁS DE 4 COMBATES (solo PRO)..... **125 €**
- o OFICIALIZA EN AMATEUR Y PRO **+75 €***

*Se suma a lo que le pertenezca por su labor en el evento amateur

- En el caso de que el pesaje se realice el día antes del evento, el supervisor o persona en la que este delegue, de acuerdo al Reglamento, recibirá la suma de 25 € y el abono de los correspondientes kilómetros.
- La terna podrá ser de 3 jueces y 1 árbitro o de 5 jueces y 1 árbitro (a decidir por la FEBox en base a la importancia del evento), la misma incluirá un crono nombrado y/o autorizado por la FEBox.
- Gastos de desplazamiento. Estos serán de **0,19 €/ km**, salvo que el oficial resida en el municipio de celebración del evento o en un radio de 25 km, donde no se podrá cobrar por este concepto.
- Para oficiales con licencia por CLM, el punto de partida debe pertenecer a esta.





Federación Española de Boxeo



Consejo
Superior
de Deportes



- El Spiker y/o médico podrá ser nombrado por el ORGANIZADOR o en su caso por la FEBox. El médico deberá aportar su número de colegiado y firmar los documentos que le sean entregados por el SUPERVISOR.
- El ORGANIZADOR se compromete al pago de los gastos mencionados antes del comienzo del evento, para ello abonará dicha cantidad con el SUPERVISOR DEL EVENTO presente, los gastos con los oficiales se realizarán en concepto de DERECHOS DE ARBITRAJE y DESPLAZAMIENTOS, a su vez estos harán entrega al mismo de sus liquidaciones personales.
- Si no se abonan previamente los gastos mencionados, el SUPERVISOR NO AUTORIZARÁ la realización del evento.
- En los eventos con combates profesionales, cada uno de estos combates será aprobado de modo previo por el Comité de Boxeo Profesional. Por lo tanto, se ruega informa de ellos antes de acometer cualquier gasto de viaje de los contendientes.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO



D. Felipe Martínez Martínez

